

**CONVOCATORIA**

<b>Nombre de la Empresa contratante</b>	CORREDORES VIALES S.A.
---	------------------------

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> Licitación Pública de Etapa Única Nacional	<b>Nº:</b> 36	<b>Año:</b> 2021
<b>Objeto de la contratación:</b> Contratación del Servicio de Limpieza en el Tramo VI de CORREDORES VIALES S.A. por DOCE (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual término		

**CONSULTAS AL PLIEGO**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
Se deberá enviar a: <a href="mailto:compras@cvs.com.ar">compras@cvs.com.ar</a>	Hasta el día 16 de diciembre de 2021 hasta las 16:00 horas.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
AU. TTE. GRAL PABLO RICCHERI Y AVENIDA GRAL SAN MARTIN - Km 15,80 - CP 1768 - BUENOS AIRES ( <a href="https://goo.gl/maps/eukqo7YUZ2pesMTF8">https://goo.gl/maps/eukqo7YUZ2pesMTF8</a> ).	Hasta el día 22 de diciembre de 2021 a las 13.30hs.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
AU. TTE. GRAL PABLO RICCHERI Y AVENIDA GRAL SAN MARTIN - Km 15,80 - CP 1768 - BUENOS AIRES ( <a href="https://goo.gl/maps/eukqo7YUZ2pesMTF8">https://goo.gl/maps/eukqo7YUZ2pesMTF8</a> ). Quien desee presenciar el acto de apertura, deberá dar un aviso con 24hs de anticipación al mail <a href="mailto:compras@cvs.com.ar">compras@cvs.com.ar</a> , dadas las restricciones originadas por el COVID.	El día 22 de diciembre de 2021 a las 14:00hs.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la contratación del Servicio de Limpieza en el Tramo VI de CORREDORES VIALES S.A. por DOCE (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual término, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PBCP), las Especificaciones Técnicas (ET) y demás documentos que rigen la contratación.

### **ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG) (<https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas, el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3º del Decreto N° 794/17, la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el RGC aprobado en la Reunión de Directorio de fecha 29/04/2021 plasmada en Acta de Directorio N° 76, por los Decretos 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

### **ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO.**

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 131.124.336.-) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

### **ARTÍCULO 4º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.**

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: [www.corredoresvialessa.com.ar](http://www.corredoresvialessa.com.ar), y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

#### **ARTÍCULO 5°: CONSULTAS AL PLIEGO.**

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico [compras@cvsa.com.ar](mailto:compras@cvsa.com.ar), hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

#### **ARTÍCULO 6°: VISITA A LA ZONA DE TRABAJOS.**

Será requisito de carácter obligatorio para los oferentes realizar una visita a cada una de las zonas de trabajo.

La misma deberá ser coordinada hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha que se fije para la apertura de ofertas con las personas que se indican a continuación, como responsables de visita:

<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Responsable Visita</b>	<b>Email</b>
1	Estación de Peaje Zárate	Gustavo Lettieri	<a href="mailto:gustavo.lettieri@cvsa.com.ar">gustavo.lettieri@cvsa.com.ar</a>
2	Balanza Río Tala	Javier Díaz	<a href="mailto:javier.diaz@cvsa.com.ar">javier.diaz@cvsa.com.ar</a>
3	Estación de Peaje Lagos	Pablo Raul Boz	<a href="mailto:pablo.boz@cvsa.com.ar">pablo.boz@cvsa.com.ar</a>
4	Estación de Peaje Carcarañá	Horacio Gabriel Chacur	<a href="mailto:horacio.chacur@cvsa.com.ar">horacio.chacur@cvsa.com.ar</a>
5	Estación de Peaje James Craik	Enrique Alberto Nuñez	<a href="mailto:enrique.nunez@cvsa.com.ar">enrique.nunez@cvsa.com.ar</a>

Coordinador del Tramo VI: Carlos Varela – [carlos.varela@cvsa.com.ar](mailto:carlos.varela@cvsa.com.ar) – Tel: 11-3823-4091

Sin la acreditación de la realización de la visita a la zona de trabajos, la oferta no será elegible y quedará descartada sin más trámite, salvo impedimento comprobado por restricciones policiales o acontecimientos que configuren fuerza mayor.

Con tal fin se deberá completar el **Anexo XII**, firmado tanto por el oferente o su representante legal y el responsable de CORREDORES VIALES S.A.

#### **ARTÍCULO 7°: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la Convocatoria, en **sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (PENDRIVE-CD-DVD): Todos los documentos que conforman la oferta en formato PDF, firmados, escaneados y en un único archivo.
- En formato papel: La garantía de mantenimiento de oferta original y/o constancia de haberla constituido y la Planilla de Cotización (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único en el dispositivo de almacenamiento digital portátil.

En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.

#### **ARTÍCULO 8º: CONTENIDO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

##### Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I - Planilla de cotización.**
- b) **Anexo II – Estructura de Costos.** Se deberá presentar un Anexo por cada renglón que tenga distinta composición.
- c) **Capacidad económico-financiera.** A efectos de acreditar la capacidad económico-financiera del oferente para afrontar la presente licitación, deberá presentar:
  - Las personas jurídicas:
    - Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente.
    - En todos los casos, se deberá presentar una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del Oferente y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate. Para determinar la admisibilidad de las ofertas, el promedio de los balances presentados deberá arrojar como mínimo los siguientes valores:
      - I. Solvencia (Activo total/Pasivo total) índice  $\geq 1$
      - II. Rentabilidad sobre Ventas (Utilidad/Ventas) \* 100 índice  $\geq 1$
      - III. Liquidez Corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) índice  $> 1$
      - IV. Facturación Anual Promedio de los últimos dos (2) años:  $> \$10.000.000$

A los fines de determinar el cumplimiento de los índices económicos-financieros de aquellos oferentes que estén conformados por Uniones Transitorias, se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria (UT).

- Las personas humanas:
  - Certificado de Ingresos correspondientes a los últimos TREINTA Y SEIS (36) meses, firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo análogo pertinente.

Requisitos Administrativos:

- d) **Anexo III** - Declaración Jurada de Datos Básicos.
- e) **Anexo IV** - Declaración jurada de no poseer deuda exigible.
- f) **Anexo V** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- g) **Anexo VI** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- h) **Anexo VII** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director Titular	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonado	Gerente General	30.862.292
DALL´O, Fabián Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839

- i) **Anexo VIII** – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- a) **Anexo IX – Política de integridad.** Los oferentes deberán presentar el Formulario del Programa de Integridad modelo de declaración jurada sobre la existencia de programas de integridad adecuados a la Ley N° 27.401, **cuando se presenten como personas jurídicas y su oferta supere el monto de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 14.436.278.-)**. Se informa que, para esos casos, poseer un programa de política de integridad es de carácter obligatorio.
- b) **Anexo X – Política de género.** Se informa que la misma es de carácter meramente informativa.
- c) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la

subsanción de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente PBCP.

- d) **Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)** donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- e) **Constancia de web de AFIP** (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias
  - 1.1. Expandir menú
    - 1.1.1. Cuenta Corriente
      - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
        - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
          - 1.1.1.1.1.1. Siguiendo

- f) **Certificado negativo de deuda alimentaria.** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente. Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
- En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
- En las sociedades unipersonales/personas físicas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.

- g) **Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de la misma.**

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

**Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

**Sociedades de Hecho:** copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

**Sociedades por Acciones:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

**Entidades Cooperativas:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere

Para el caso de que se presenten **Consortios o Uniones Transitorias (UT)** de empresas: Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

#### Requisitos Técnicos:

- h) **Anexo XI – Antecedentes.** Se deberán adjuntar **como mínimo TRES (3)** referencias mediante la cuales se acredite la prestación de servicios en el rubro limpieza durante los últimos TRES (3) años contados desde la fecha de apertura de ofertas, especificando: i) Denominación del servicio, ii) duración y período de ejecución de los trabajos, iii) superficie afectada en la prestación brindada, iv) cantidad de personal afectado, v) monto contratado,

vi) empresa u organismo contratante y vii) contacto (dirección y teléfono). Asimismo, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite cada uno de los antecedentes presentados y los certificados emitidos por las empresas u organismos contratantes donde conste la evaluación de la prestación brindada.

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

- i) **Antigüedad.** Los oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro del objeto de la contratación mayor a **TRES (3) años**, contados desde la fecha de apertura de ofertas, mediante fecha de inicio de actividades en constitución o contrato social o alta en AFIP (se podrán presentar facturas u órdenes de compra). Serán desestimadas las ofertas que no cumplan con el presente requisito.
- j) **Anexo XII – Constancia de Visita.** Dicho documento deberá estar firmado tanto por el oferente o su representante legal, como el representante de Corredores Viales S.A.
- k) **Anexo XIII - Declaración Jurada** en la cual declara conocer y aceptar el **Protocolo de Higiene y Seguridad en el Trabajo (COVID 19: Aplicación de Protocolo de Seguridad)** de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/es/centro-de-documentacion/normativa>
- l) **Carta de presentación – Plan de trabajo – Diagrama.** Los oferentes deberán presentar **POR RENGLÓN** una Carta de Presentación con la misión, valores, funcionamiento y estructura de la empresa junto con un Plan de Trabajo, ajustado a las condiciones, frecuencias y modalidades requeridas en las Especificaciones Técnicas. Asimismo, deberán presentar, junto con la oferta, un diagrama proyectado de distribución de su personal con las fundamentaciones que estimen convenientes formular.
- La presentación debe contemplar los Protocolos necesarios para la Prevención y Contingencias del COVID-19, en un todo de acuerdo con el PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO de Corredores Viales S.A.**
- m) Los oferentes deberán presentar el **"Plan Anual de Capacitación vigente"** y los instructivos desarrollados en materia de Seguridad e Higiene en cumplimiento con la normativa vigente. Además, deberán presentar el Currículum Vitae del responsable de Higiene y Seguridad, que tendrá que ser un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1338 de fecha 25 de noviembre de 1996).
- n) **Listado de Maquinaria y Herramientas** a utilizar para garantizar la óptima prestación del servicio con planillas y folletos ilustrativos con las especificaciones y características detallando marca y modelo de cada una.
- o) Los oferentes deberán acreditar encontrarse en cumplimiento, al momento de la apertura de ofertas, de:
- La Norma ISO 9001:2000 - Gestión de la Calidad aplicado al rubro "limpieza".
  - El certificado ISO 14001:2004 Gestión Ambiental.
  - El certificado Norma OHSAS 18001:2007 o Norma ISO 45001:2015 de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, con el objeto de dar estricto cumplimiento de las Leyes Nacionales N° 19.587 y N° 24.557 y sus respectivos decretos modificatorios.



- p) A fin de acreditar que cuentan con la estructura operativa necesaria para asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego, los oferentes deberán presentar las **últimas TRES (3) presentaciones del Formulario 931** de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, acreditando una dotación no menor a SETENTA (70) personas en promedio en el período mencionado.

#### **ARTÍCULO 9: FORMA DE COTIZACION.**

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

- **Reglones Nros. 1 y 2:** Deberán ser cotizados de manera conjunta y total, no pudiéndolo hacer parcialmente. La cotización parcial será causal suficiente para la desestimación de la oferta.
- **Reglón N° 3:** Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente. La cotización parcial del renglón será causal suficiente para la desestimación de la oferta.
- **Reglón N° 4:** Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente. La cotización parcial del renglón será causal suficiente para la desestimación de la oferta.
- **Reglón N° 5:** Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente. La cotización parcial del renglón será causal suficiente para la desestimación de la oferta

#### **En ningún caso un mismo oferente podrá ser adjudicado en más de 4 renglones.**

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización, será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

#### **ARTICULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los

plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

#### **ARTÍCULO 11: VISTA.**

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del legajo por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

#### **ARTÍCULO 12: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Acta respectiva que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras y Contrataciones intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 13: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.**

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación,

teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

#### **ARTÍCULO 14: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.**

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos desde el último de difusión.

#### **ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN.**

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN" la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

**La adjudicación se realizará por renglón a UN prestador.**

**Los Renglones Nros. 1 y 2 se adjudicarán de manera conjunta.**

**En ningún caso, un mismo oferente podrá ser adjudicado en más de 4 renglones.**

#### **ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 17: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Dentro de los TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 18: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del mismo, dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

**La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Punto "Formas de Garantías" del presente Pliego.**

Deberá ser entregada en [compras@cvs.com.ar](mailto:compras@cvs.com.ar)

#### **ARTÍCULO 19: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

a) Con cheque certificado contra y una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;

b) Con garantías bancarias a primer requerimiento o Seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Se señala que las garantías constituidas con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación". Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caución con firma Digital, cuenta con plena validez jurídica.

**Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.**

#### **ARTÍCULO 20: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

Deberá arbitrar los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

Asimismo, será condición ineludible contar con la aprobación de la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación para iniciar las tareas. Para ello se deberá remitir la documentación detallada a continuación a [explotacion@cvs.com.ar](mailto:explotacion@cvs.com.ar) :

- 1.- El Formulario AFIP 931 con constancia de presentación, apertura de nómina y cupón de pago (**entrega mensual**).
- 2.- Certificado de cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo apellido, nombres y N° de C.U.I.L., incluyendo el período de vigencia.

El mismo deberá contener una cláusula de "No repetición" hacia **CORREDORES VIALES S.A. (30-71580481-2)** emitida por la ART, incluyendo el período de vigencia y datos completos del lugar donde derivará a los dependientes afectados a la obra, en caso de accidentes (Servicio de Emergencias de la A.R.T. a la que estén asociados). Este dato deberá existir también en forma visible en el obrador, conforme Resolución 70/97 S.R.T.

**Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento del documento.**

3.- Nómina del Personal: deberá presentar una planilla, indicando apellido, nombre y documento de identidad del personal que efectuará el servicio.

Mensualmente efectuará una actualización de la nómina de personal, caso contrario no se autorizará el ingreso del personal hasta su efectivo cumplimiento.

- La modificación en la situación de revista del personal, deberá ser comunicada con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas, salvo casos fortuitos que se notificarán inmediatamente de producidos.
- CVSA sólo aceptará cambios de personal cuando estos no modifiquen el horario originalmente adjudicados. A menos que sean requeridos por esta Administración.

4.- Se hará firmar al personal las normas de trabajo que definirán las políticas de buena presencia y confidencialidad de la información, las que deberán ser presentadas.

5.- Seguro de Responsabilidad Civil con cláusula de No Repetición contra CVSA con los límites que exija la ley.

6.- Póliza de seguro de vida obligatorio.

7.- Certificado de Antecedentes Penales del personal que pondrá a disposición de CVSA, los cuales no deberán poseer registros de mala conducta.

8.- Presentar Matricula del Técnico en Seguridad e Higiene.

9.- Designar un Encargado/Responsable.

#### **ARTÍCULO 21: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El plazo de prestación del servicio se establece en **DOCE (12) meses**, con opción a prórroga por hasta igual término, contados a partir del primer día hábil de inicio de tareas.

CORREDORES VIALES S.A. deberá indicar la fecha de inicio del servicio al adjudicatario, la cual no podrá superar los TREINTA (30) días corridos desde la fecha de la emisión de la orden de compra.

El servicio se prestará, previa coordinación con la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, en los lugares detallados a continuación:

- **Reglón N° 1: Estación de Peaje Zárate** – RN N° 9 - Km 94,58 - Zárate - CP 2800 - Buenos Aires.
- **Reglón N° 2: Balanza Río Tala** – RN N° 9 - Km 152,5 - Río Tala – CP 2944 - Buenos Aires.
- **Reglón N° 3: Estación de Peaje Lagos** – RN N° 9 - Km 271,600 - Gral. Lagos - CP 2126 - Santa Fe.
- **Reglón N° 4: Estación de Peaje Carcarañá** – RN N° 9 (AU Rosario / Córdoba) - Km 340 - Carcarañá - CP 2138 - Santa Fe.
- **Reglón N° 5: Estación de Peaje James Craik** – RN N° 9 (AU Rosario / Córdoba) Km 588,500 - James Craik - CP 5984 – Córdoba.

#### **ARTÍCULO 22: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

#### **ARTÍCULO 23: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.**

El cocontratante deberá designar un Representante Técnico, quien actuará en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CORREDORES VIALES S.A. no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

#### **ARTÍCULO 24: COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán únicamente por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

Si se considera que en cualquier orden impartida se exceden los términos del contrato, deberá notificarse haciendo constar su disconformidad dentro de UN (1) día hábil administrativo de efectuada la notificación. Si el contratista dejara pasar este plazo, habrá caducado su derecho a reclamar, quedando obligado a ejecutar la orden sin más trámite.

#### **ARTÍCULO 25: PERSONAL DEL COCONTRATANTE.**

El cocontratante deberá contar con el personal idóneo para la realización del objeto de la presente Licitación y deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional, provincial, municipal o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

El cocontratante proveerá la ropa y dispositivos de seguridad adecuados, de acuerdo con el tipo de actividad que demande el trabajo.

La Supervisión tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del lugar de trabajo del personal del cocontratante que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

El personal afectado al servicio deberá poseer la indumentaria adecuada a las tareas que realiza, cumpliendo con la normativa vigente en la materia, y contar con identificación visible de la empresa cocontratante.

Asimismo, la totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios y otras obligaciones que existan o pudieran surgir durante la vigencia del contrato y deberá contar con la documentación legal correspondiente a la actividad que se realiza. En tal sentido, el personal utilizado por el cocontratante para prestar el servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CORREDORES VIALES S.A., siendo por cuenta del

cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del cocontratante, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el servicio, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

El cocontratante ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

El cocontratante será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el dolo, la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros.

Asimismo, deberá tomar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar robos o deterioro de sus materiales, instalaciones, maquinarias, estructuras u otros bienes ya sean propios, de terceros o del ESTADO, como así también, a fin de evitar daños a su personal, al de CORREDORES VIALES S.A. y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales robos y/o daños materiales a los bienes de propiedad de CORREDORES VIALES S.A. o de terceros y de los ocasionados al personal de CORREDORES VIALES S.A. o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrán por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. El cocontratante responderá por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. o terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

El cocontratante deberá contratar en forma obligatoria un Seguro de Vida obligatorio para el personal a su cargo en los lugares donde se desarrollarán los servicios, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567/74 y un Seguro de Riesgos del trabajo en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. La póliza de A.R.T. deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor de CORREDORES VIALES S.A.

CORREDORES VIALES S.A. no aceptará bajo ninguna excusa el auto seguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Supervisión, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T.

Dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de Compra el cocontratante deberá presentar:

- a) Copia de las pólizas mencionadas precedentemente.
- b) Nómina del personal que afectará a la prestación del servicio, incluido al Representante Técnico, y una complementaria para posibles reemplazos, con los datos identificatorios correspondientes a cada uno.
- c) Al profesional a cargo de la seguridad de su personal, establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, quien deberá adoptar todas las medidas de precaución para

## **ARTÍCULO 26: RENEGOCIACIÓN**

Conforme lo establecido en el Artículo 55 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A., el oferente deberá presentar junto con su oferta, su estructura de costos de los precios demostrando el porcentaje correspondiente a cada uno de los rubros que integran el precio cotizado según el detalle provisto por CORREDORES VIALES S.A.

La variación superior al QUINCE POR CIENTO (15%) respecto a los rubros allí indicados, será condición necesaria para iniciar a solicitud del adjudicatario, la readecuación de precios del Contrato, tomándose como base la fecha de apertura de ofertas.

#### **ARTÍCULO 27: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos.

#### **No se reconocerá ninguna provisión adicional.**

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES S.A., sita en la calle 25 de mayo N° 457, Piso 5°, C.A.B.A., o podrán ser enviadas a través de correo electrónico a [cuentasapagar@cvs.com.ar](mailto:cuentasapagar@cvs.com.ar)

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsión de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Junto con cada factura se deberá actualizar la documentación que se haya vencido en el periodo facturado.

#### **ARTÍCULO 28: INDEMNIDAD.**

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a CORREDORES VIALES S.A, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus



proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

#### **ARTÍCULO 29: PENALIDADES.**

El cocontratante podrá ser pasible de sanciones pecuniarias en forma de multas que se descontarán según lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y/o Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones emergentes de la relación contractual o trasgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades del servicio, que se graduarán por puntos según la gravedad del hecho, siendo el valor de cada uno, el CERO COMO CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto de la facturación mensual y de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

- a) Incumplimiento de los niveles de calidad establecidos: de 1 a 10 puntos.
- b) Incumplimiento en tiempo y forma de una solicitud efectuada por el área: de 1 a 10 puntos.
- c) Por cada constatación de prestación del servicio de manera deficiente o inadecuada a causa de la inasistencia, comportamiento o conductas del personal inadecuadas de 1 a 5 puntos.
- d) Por deficiencia en la calidad de los productos utilizados o insuficiencia de productos o insumos: de 2 a 15 puntos.
- e) Por inadecuada vestimenta del personal, indisponibilidad de elementos de protección y/o seguridad y/o herramientas de trabajo: de 1 a 10 puntos.
- f) Cualquier otro hecho no descripto que implique una disminución o ineficiencia en la prestación del servicio, no comprendido en las situaciones descriptas precedentemente, según la gravedad: de 2 a 15 puntos.
- g) Inasistencia del Encargado o Supervisor a las reuniones o recorridas convocadas por el responsable de SGPEE: de 2 a 15 puntos.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato/Orden de Compra. Cuando se alcanzase este porcentaje, CVSA podrá optar por la rescisión del contrato por causas atribuibles al cocontratante. CVSA notificará en tiempo y forma al contratista sobre las irregularidades observadas y que sean pasibles de las penalidades detalladas precedentemente.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor (ambos de carácter natural, o actos o incumplimientos de autoridades nacionales o de la contraparte, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato), debidamente documentado por el interesado y aceptado por CVSA. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por la adjudicataria deberá ser puesta en conocimiento de CVSA dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

En caso que el incumplimiento genere graves consecuencias para CVSA, esta podrá rescindir de forma unilateral y con culpa del proveedor el contrato vigente, en cualquier momento que este se encuentre.

#### **ARTÍCULO 30: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.**

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El adjudicatario se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio,

cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según establece el Artículo 71 del PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

#### **ARTÍCULO 31: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

#### **ARTÍCULO 32: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la calle 25 de Mayo N° 457, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

#### **ARTÍCULO 33: CONFIDENCIALIDAD.**

El cocontratante y el personal a su cargo quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento de la presente contratación y se comprometen a no divulgar información relacionada con el cumplimiento del mismo.

La documentación de cualquier índole generada y/o modificada por el cocontratante, con motivo de la presente contratación se encuentra bajo el mismo compromiso de confidencialidad.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1.- OBJETO.**

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la contratación del Servicio de Limpieza en el Tramo VI de CORREDORES VIALES S.A. por DOCE (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual término.

### **2.- ALCANCES DEL SERVICIO.**

El servicio de limpieza deberá prestarse de forma integral durante las 24 horas del día los 365 días del año, con la provisión de todo el personal, materiales y equipos necesarios para mantener el nivel óptimo de higiene y desinfección en las estaciones de peaje y puestos de control de pesos y dimensiones del Tramo VI perteneciente a CORREDORES VIALES S.A.

Deberán brindar a su entero costo y riesgo toda la mano de obra, supervisión, capacitación, provisión de equipos, elementos de limpieza, medio de comunicación y elementos de seguridad necesarios para la realización de las tareas, junto con insumos y materiales. Se deberá considerar un servicio integral que cubrirá los puestos solicitados durante las 24hs del día, los 365 días del año.

### **3.- DESCRIPCIÓN EDILICIA.**

#### **3.1 RENGLÓN N° 1: Edificio Peaje Zarate**

Las instalaciones están ubicadas sobre RN N° 9 – Km 94,58 en zona rural en jurisdicción de la localidad de Lima – Buenos Aires.

#### **AREAS CUBIERTAS**

- Edificio Principal (256 m2): En Planta Baja: Ingreso y escalera a Planta Alta; Sala de Tableros, Pasillo circulación, Cocina – Comedor, Sanitario damas, Sanitario caballeros, Oficina gremio y Oficina Gendarmería Nacional. En Planta Alta: Pasillo circulación, Dep. caudales, Supervisión, Tesorería, Oficina Administración, Oficina Jefe Estación y Baño Privado.
- Sanitarios públicos (70m2): Baños caballeros. Baños damas. Baño transportistas.
- Edificio técnico 1 (22 m2): Taller sistemas y Depósito.
- Edificio Oficina (24 m2): Oficina ANSV con baño.
- Contenedor Oficina (36 m2): Oficina Atención al Usuario.
- Edificio técnico 2 (37 m2): Grupo electrógeno y Deposito.
- TOTAL AREA CUBIERTA: 445 M2

#### **SEMI CUBIERTAS**

- Área Semi Cubierta Playa de Peaje: con una superficie de 1.450 m2; en la cual hay 11 isletas (2 ubicadas en colectora, 1-este y 1-oeste) con 15 cabinas de peaje (4 ubicadas en colectora, 2-este y 2-oeste) y 15 vías de circulación (4 ubicados en

colectora, 2-este y 2-oeste). Área de 8 Cocheras y Acceso a Edificio Principal: 194 m<sup>2</sup>;

- TOTAL AREAS SEMI CUBIERTAS: 1.644 m<sup>2</sup>

Cantidad de personal (de CVSA) por turno: VEINTIOCHO (28) personas.

### **3.2 RENGLÓN N° 2: Edificio Balanza Río Tala**

Las instalaciones están ubicadas sobre RN N° 9 – Km 152,30 en zona rural, en jurisdicción de la localidad de Río Tala – Buenos Aires.

#### AREAS CUBIERTAS

- Edificio Principal (50 m<sup>2</sup>): en Planta Baja: Ingreso y escalera a PA; Oficina Supervisión y Atención al Transportista, en Planta Alta: Oficina Jefe Estación Pesaje.
- Sanitarios públicos y deposito (50 m<sup>2</sup>): Baños transportistas. Baño personal. Deposito.
- Cabinas de pesaje (14 m<sup>2</sup>): Ubicada en lados este sentido ascendente. Ubicada en lado oeste sentido descendente.
- Contenedor Oficina 1 (15 m<sup>2</sup>): Oficina Deposito (6x2,50) – Personal Seguridad Vial.
- TOTAL, ÁREA CUBIERTA: 129 m<sup>2</sup>

#### AREAS SEMI CUBIERTAS

- Cocheras: cuatro cocheras y Acceso a Edificio Principal: (88 m<sup>2</sup>).
- TOTAL, ÁREA SEMICUBIERTA: 88 m<sup>2</sup>

Cantidad de personal (de CVSA) por turno: DIEZ (10) personas.

### **3.3 RENGLÓN N° 3: Edificio Peaje Gral. Lagos**

Las instalaciones están ubicadas sobre RN N° 9 – Km 271,68 en zona rural, en jurisdicción de la localidad de Gral. Lagos – Santa Fe.

#### AREAS CUBIERTAS

- Edificio Principal (256 m<sup>2</sup>): en Planta Baja: Ingreso y escalera a Planta Alta; Sala de Tableros, Pasillo circulación, Cocina – Comedor, Sanitario damas, Sanitario caballeros, Oficina gremio y Oficina GN. En Planta Alta: Pasillo circulación, Dep. caudales, Supervisión, Tesorería, Oficina Administración, Oficina Jefe Estación y Baño Privado.
- Sanitarios públicos (70 m<sup>2</sup>): Baños caballeros. Baños damas. Baño transportistas.
- Edificio técnico 1 (75 m<sup>2</sup>): Taller sistemas. Oficina Sup. Seguridad Vial. Oficina CAU. Deposito.
- Edificio Oficina (24 m<sup>2</sup>): Oficina ANSV con baño.

- Contenedor Oficina 1 (36 m2): Oficina Deposito.
- Contenedor Oficina 2 (36 m2): Oficina Atención al Usuario. Sistemas.
- Edificio técnico 2 (37 m2): Grupo electrógeno. Deposito.
- TOTAL, ÁREA CUBIERTA: 534 m2

#### AREAS SEMI CUBIERTAS

- Playa de Peaje Semi cubierta con una superficie de 1.450 m2; en la cual hay 9 isletas con 13 cabinas de peaje y 10 vías de circulación; 8 cocheras y Acceso a Edificio Principal.
- TOTAL, ÁREA SEMI CUBIERTA: 1.672 m2

Cantidad de personal (de CVSA) por turno: CUARENTA (40) personas.

### **3.4 RENGLÓN N° 4: Edificio Peaje Carcarañá**

Las instalaciones están ubicadas sobre RN N° 9 (AU Rosario- Córdoba) – Km 340,00 en zona rural en jurisdicción de la localidad de Carcarañá – Santa Fe.

#### AREAS CUBIERTAS

- Edificio Principal (212 m2): Oficina Atención al Usuario. Tesorería. Supervisión. Oficina Jefe de Estación. Sala de Reunión. Pasillo ingreso personal. Sala de tableros. Baño hombres. Baño mujeres. Cocina / comedor. Oficina Conservación. Pasillo de circulación.
- Sanitarios públicos (59 m2): Baños hombres. Baño personas con discapacidad. Sala de máquinas. Baño mujeres.
- Edificio técnico (51m2): Taller. Deposito 1. Deposito 2. Grupo electrógeno.
- Edificio Oficinas (43 m2): Oficina GN c/baño. Oficina ANSV con baño.

TOTAL, AREA CUBIERTA: 365 m2

#### AREAS SEMI CUBIERTAS

- Area Semi cubierta de Playa de Peaje con una superficie de 1.450 m2; en la cual hay 9 isletas con 14 cabinas de peaje y 10 vías de circulación; 5 cocheras y acceso a edificio principal con 90 m2.

TOTAL, AREA SEMI CUBIERTA: 1.540 m2

Cantidad de personal (de CVSA) por turno: DIECISEIS (16) personas.

### **3.5 RENGLÓN N° 5: Edificio Peaje James Craik**

El inmueble ubicado sobre RN N° 9 (AU Rosario- Córdoba) – Km 588,50 en zona rural en jurisdicción de la localidad de James Craik – Córdoba.

#### AREAS CUBIERTAS

- Edificio Principal (212 m2): Oficina Atención al Usuario. Tesorería Supervisión. Oficina Jefe de Estación. Sala de Reunión. Pasillo ingreso personal. Sala de tableros. Baño hombres. Baño mujeres. Cocina / comedor. Oficina Conservación. Pasillo de circulación.
- Sanitarios públicos (59 m2): Baños hombres. Baño personas con discapacidad. Sala de máquinas. Baño mujeres.
- Edificio técnico (51 m2): Taller. Deposito 1. Deposito 2. Grupo electrógeno.
- Edificio Oficinas (43 m2): Oficina GN c/baño. Oficina ANSV con baño.

TOTAL AREA CUBIERTA: 365 m2

#### AREAS SEMI CUBIERTAS

- Área Semi cubierta de Playa de Peaje de 7 isletas con 12 cabinas de peaje y 8 vías de circulación de 1.175 m2; 5 cocheras y acceso a edificio principal de 90 m2

TOTAL AREA SEMI CUBIERTA: 1.265 m2

Cantidad de personal (de CVSA) por turno: DIECISEIS (16) personas.

#### **4.- DOTACIÓN.**

El Proveedor deberá diseñar sus dotaciones de modo de asegurar la presencia de personal idóneo en los turnos indicados para cada caso y edificio, y con el equipo apropiado. Asimismo, en virtud de la naturaleza propia del servicio, el personal del Adjudicatario deberá ser de ambos sexos, repartidos según las necesidades de cada edificio.

El plantel de personal, el equipamiento y todos los materiales y/o insumos que demanden los edificios, deberá ser el necesario para lograr el cumplimiento de los objetivos del servicio establecidos en este Pliego, pero si estos objetivos no se llegarán a lograr dentro de los horarios, será responsabilidad del Proveedor incrementar el plantel y/o equipamiento, sin que ello signifique costo adicional alguno para el Organismo.

De lunes a sábados: se deberá contemplar una DOTACION MINIMA para cada ubicación conforme el siguiente cuadro indicado como PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE PERSONAL.

Renglón	Descripción	Cantidad de Personal de Limpieza MÍNIMO requerido	Horario	Maquinaria Mínima Requerida	Insumos Mínimos Requeridos
1	Estación de Peaje Zárate	3 personas por turno	6:00 hs. 14:00 hs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aspiradora</li> <li>• 2 Hidrolavadora</li> <li>• lustraenceradora</li> <li>• Sopladora</li> </ul>	Rollos de Papel Higiene 300mts x 10cm 200 Litros Jabón líquido de mano 30

2	Balanza Río Tala	1 persona por turno	22:00 hs.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escaleras extensible 6 mts</li> </ul> Lo indicado corresponde a para cada uno de los renglones.	Rollos de Papel Higiene 300mts x 10cm 100 Litros Jabón líquido de mano 20
3	Estación de Peaje Lagos	2 personas por turno			Rollos de Papel Higiene 300mts x 10cm 200 Litros Jabón líquido de mano 30
4	Estación de Peaje Carcarañá	1 persona de 6 a 14hs 2 de 14 a 22hs 1 de 22 a 6hs			Rollos de Papel Higiene 300mts x 10cm 250 Litros Jabón líquido de mano 30
5	Estación de Peaje James Craik	1 persona de 6 a 14hs 2 de 14 a 22hs 1 de 22 a 6hs			Rollos de Papel Higiene 300mts x 10cm 250 Litros Jabón líquido de mano 30

Dicha DOTACION MINIMA es la que Corredores Viales S.A considera que se requiere para abarcar las tareas de limpieza general y su mantenimiento en forma satisfactoria; quedando bajo responsabilidad y criterio de cada oferente contemplar con precisión la cantidad de personal con la que propone llevar a cabo el servicio de acuerdo a la Visita a las Instalaciones cuya realización es obligatoria según lo establecido en el Pliego.

Los listados de personal deberán actualizarse mensualmente, toda vez que se produzcan modificaciones en la dotación prevista originalmente y cada vez que se incorpore personal al servicio. Dichos listados serán parte de la documentación necesaria para la emisión de la Certificación de la prestación, por lo que deberán entregarse entre el 1º y 5º día hábil de cada mes en el lugar que la Sugerencia de Planificación Estratégica de Explotación determine.

#### 4.1 Calidad de los Insumos

Se deberán utilizar elementos adecuados para los distintos tipos de limpieza, como así también los productos específicos apropiados para cada tarea. En todos los casos, se informará a la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación los productos a utilizar, al inicio del contrato y en oportunidad de cada cambio, como así también su composición química.

Todos los productos de limpieza a utilizar deberán ser aprobados por dicha Subgerencia. Queda a criterio de la misma exigir al Proveedor la realización de análisis y/o ensayos de laboratorio a efectos de verificar el comportamiento del producto antes de su aplicación. El Adjudicatario será responsable de todos los daños y/o perjuicios que ocasione a personas, bienes muebles o inmuebles, instalaciones, revestimientos y demás partes integrantes de los edificios por acciones, omisiones, negligencia dolosa o culposa del personal ocupado y/o destinado a las tareas necesarias para el cumplimiento del contrato, como así también por el uso de máquinas, equipos y/o productos que utilice, siendo bajo su exclusivo cargo la reparación de los daños ocasionados.

Todos los productos a utilizar serán de primera marca y calidad, acordes al trabajo que se realizara y apto para las superficies sobre los que serán empleados. Deberán estar aprobados por ANMAT y todo otro Organismo competente según corresponda. Los productos de limpieza a utilizar serán de baja toxicidad en humanos y biodegradables. Los productos inflamables o con riesgo de explosión serán guardados en lugar a indicar. El acopio máximo permitido para esos productos será el necesario para el consumo de una semana.

**Deberá detallarse la totalidad de los insumos señalando la marca a utilizar en el Plan de Trabajo requerido en el Artículo "CONTENIDO DE LA OFERTA" del presente Pliego.**

Los Insumos de limpieza a emplear deberán contar con el nombre comercial de los mismos. No se permitirá el uso de insumos químicos sin aprobaciones comerciales correspondientes y las autorizaciones por parte del responsable de seguridad e higiene de CVSA.

## **5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Debe considerarse que la presente descripción de las tareas a realizar para cumplir con la prestación es meramente enunciativa. El adjudicatario debe realizar, además, todas aquellas que fueran necesarias, a su entender, para cumplir con el servicio de limpieza integral y desinfección de todas las instalaciones de las locaciones de la manera más eficaz. Se hará especial hincapié en los resultados del servicio, que deberán estar de acuerdo con un verdadero nivel de excelencia, acorde a los requisitos de la Norma ISO 9001:2000.

**Todo deberá ser detallado en el Plan de Trabajo solicitado en el Pliego.**

Se deberán incluir en el servicio de limpieza todos los espacios, locales, oficinas, vías, cabinas, depósitos, hall, pasillos, patios, terrazas, escaleras, columnas, paredes, techos, mamparas, tabiques divisorios de oficinas, veredas, frentes, sanitarios, cerámicas, vestuarios, sala de servicio, salas técnicas, mobiliarios, sillas y sillones, puertas, ventanas, persianas, cortinas, vidrios, artefactos de luz, barandas, puertas de acceso, rampas, matafuegos, letreros y placas de identificación y todo otro elemento integrante de las locaciones; aunque no esté explícitamente detallado pero que forma parte de la misma.

Para todas las actividades de limpieza el ADJUDICATARIO deberá aplicar las metodologías de trabajo, con la frecuencia mínima que se fijan a continuación:

**5.1 Tareas a realizar diariamente (todos los días las 24hs, incluyendo días feriados y fines de semana) en los edificios y cabinas de peajes:**

- Marcos, puertas, barandas, ventanas, tabiques vidriados, banderolas, artefactos de iluminación, objetos de ornamento, vidrios, etc.
- Pisos y escaleras: Se efectuarán en forma diaria y con elementos mecánicos o manuales, según lo requiera el caso. Se llevará a cabo barrido, aspirado y/o fregado según necesidad, teniendo especial cuidado en no producir la dispersión en el aire del polvo depositado, no se permitirá la utilización de escobas de paja excepto en los casos que SGPEE lo autorice expresamente.
- Lustrado de Pisos: Se ejecutará en forma diaria, luego del barrido y limpieza de las superficies, empleando productos y/o elementos que eviten la suspensión de partículas de polvo, por medios mecánicos de tipo industrial, sin que queden marcas de paños y/o cepillos, debiendo presentar una superficie espejada y pareja.
- Muebles/Mobiliario en General (escritorios, mesas, sillas, ficheros, armarios, etc.), Teléfonos, Computadoras, Fotocopiadoras, etc.
- Herrajes
- Recolección diaria de papeles depositados en los cestos: se lavarán aquellos que lo requieran, a la vez que será ejecutado de forma obligatoria el cambio de bolsa, respetando las ordenanzas en las respectivas jurisdicciones de los inmuebles de CVSA.
- Limpieza de veredas: La vereda correspondiente a todo el frente, fondo y costados, serán barridas y lavadas. Se efectuará el baldeo de la vereda, estableciéndose que los horarios para efectuar el lavado de veredas serán fijados por el personal de la CVSA. En los casos que lo requiera deberá considerarse como complemento de limpieza el empleo de máquina hidrolavadora.
- Provisión y reposición de consumibles e insumos de uso sanitario (a demanda)
- Provisión y retiro de bolsas de cestos de residuos, debiendo depositarlos en los lugares indicados por CVSA.
- Limpieza de vías de circulación y áreas semicubiertas, en el turno noche (o en el que



disponga CVSA) con hidrolavadora industrial de alta presión y químicos especiales (tipo Hi Power de Casa Thames) que contribuyan favorablemente a una limpieza profunda.

- Baños:
  - a) Para su limpieza, se utilizarán productos desinfectantes y/o lavandina, evitándose el uso de ácidos o abrasivos de cualquier tipo.
  - b) Se proveerá papel higiénico en rollos; la calidad será supervisada por la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación (SGPEE) o el personal que designe este designe, deberán proveer seca manos eléctricos de alta velocidad anti vandálicos y proveer jabón en todos y cada uno de los baños, públicos y privados, en cantidad suficiente para un abastecimiento adecuado y permanente, atendiéndose su reposición en forma constante las veces que fuera necesario. Deberán instalarse cestos papeleros, en tamaño y lugares apropiados.
  - c) Se implementará un sistema de desodorización permanente de ambientes.
  - d) Se implementará un sistema de desodorización de mingitorios con productos adecuados. En forma diaria se deberá efectuar el lavado a fondo y la desinfección de pisos y revestimientos, empleando para ello solución de agua e hipoclorito de sodio al UNO (1 %) (10 g/l).
  - e) Se aplicarán desodorantes perfumados de efecto prolongado.
  - f) Diariamente todos los artefactos sanitarios serán lavados y desinfectados con productos de acción germicida y bactericida autorizados por el Ministerio de Salud.
- En los sectores de peaje y oficinas con personal las veinticuatro horas, se realizará la limpieza y desinfección obligatoriamente luego de cada cambio de turno y a demanda.
- En el edificio administrativo se limpiará a fondo durante la noche en el horario de 18.30 a 22.30 hs. de lunes a viernes y se reparará al promediar la jornada.
- La contratista deberá responder en forma inmediata a la limpieza de baños, privados y otras dependencias, por emergencias que ocurran durante las horas de trabajo.
- Corresponderá a la contratista asegurar la limpieza de las áreas bajo su órbita para eliminar los efectos generados como consecuencia de remodelaciones y/o refacciones o toda otra circunstancia no prevista que causará un deterioro en las condiciones de higiene.
- Asistencia en sectores cocina-comedor: Deberá realizar la limpieza diaria y permanente de todos los utensilios de cocina, mesas, de los vasos, tazas, cubiertos, recipientes, sumideros, cafeteras y heladeras, que sean utilizados en oficinas, offices, comedor, salas de reuniones.
- Limpieza y desempolvado de mobiliario (escritorios, sillas, sillones, armarios, bibliotecas, etc.): No plumear. Se ejecutará en forma diaria con franelas, aplicando lustramuebles en todos los elementos de madera, los vidrios se limpiarán con trapos húmedos y líquidos especiales. En forma diaria, las sillas y sillones serán repasados con franelas.
- En forma permanente deberán verificarse todos los locales sanitarios, a fin de garantizar el correcto estado de los mismos. Se incluye la reposición diaria de los insumos higiénicos: papel higiénico y jabón para mano y el verificar el funcionamiento de los secamanos. De averiarse alguno de estos, su reposición deberá realizarse en un plazo máximo de 24hs.
- Se deberán colocar dispensers con líquido digestante en mingitorios, manteniéndolos siempre con el insumo necesario.
- Limpieza diaria de espejos, quitando el roce de manos y manchas, no produciendo rayaduras.
- Provisión y colocación y reposición diaria de insumos, los cuales no deberán faltar en ningún momento del día.
- Cocina y Office: Se empleará igual tratamiento que para los baños, utilizando productos autorizados, de acción antimicrobiana, como así también de alto poder residual para eliminación de insectos. La limpieza alcanzará a mesadas, artefactos de cocina (cocina, purificador, heladera, cafetera, horno microwaves, etc.) y deberá ser llevada con los métodos más adecuados. Dos veces por día (en horas del mediodía y a última hora de la tarde) o a demanda, se deberá lavar, secar y guardar la vajilla utilizada para refrigerios y almuerzo del personal. Se deberá informar a CVSA de cualquier anomalía que se produzca en la circulación de agua y obstrucción de cañerías.
- Limpieza de artefactos eléctricos.
- Una limpieza superficial en aparatos telefónicos, máquinas de calcular, computadoras y

equipamiento informático en general; serán repasados con productos especiales del tipo Compitt Foam Seco (no líquidos - espuma), tomando la precaución de no mojar teclados e impresoras en forma abrupta, logrando de esta forma eliminar cualquier tipo de manchas.

- Diariamente y con una frecuencia regular, deberán completar la planilla de servicios de limpieza realizados en cada uno de los baños públicos. Cada baño debe tener una planilla, la que deberá estar en un lugar visible y protegida. La misma contará mínimamente con información como, fecha, horario de servicio firma y nombre del responsable.
- Se deberán proveer TODOS los dispensers, de jabón de mano, papel higiene y secamanos, antivandálicos y asegurar su reposición inmediata ante deterioros o hurto.

## 5.2 Tareas a realizar semanalmente:

- Limpieza de la cartelería institucional que se encuentre tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones edilicias.
- Exterior de cabinas, toda la cartelería de las cabinas y de las vías, semáforos.
- Cielorrasos, paredes, rejas exteriores, mamparas, sumideros, alfombras, persianas, plafones, lámparas y carpintería de interior, según necesidad.
- Encerado de Pisos: Se ejecutará semanalmente, con medios mecánicos o manuales, utilizando ceras de primera marca y reconocida calidad. Posteriormente se ejecutará el lustrado. Las ceras deberán suministrarse en sus envases originales, no debiendo alterarse la calidad de éstas.
- Limpieza de paredes (tabiques, mamparas, etc.): Semanalmente deberán limpiarse en su totalidad, con elementos no abrasivos, evitando alterar y/o perjudicar el tratamiento original correspondiente a cada caso en particular, ya sea en paredes de mampostería, pintadas al látex y los diferentes tabiques (melamina, madera, aluminio, vidrio, etc.).
- Deberá eliminarse telas de araña, polvo y suciedad con medios adecuados que no propicien la dispersión en el aire de las partículas.
- Limpieza de mobiliario (escritorios, sillas, sillones, armarios, bibliotecas, etc.): semanalmente, se limpiará su estructura y los tapizados serán tratados de acuerdo a su material: tela: se pasará aspiradora previo quitado de manchas; plástico/cuero/cuerina: serán tratados con paño humedecido con limpiador apropiado y las manchas deberán ser removidas mediante la utilización de productos adecuados. Además, semanalmente a los plásticos y cueros se le aplicará el revitalizador especial para cada caso.
- Baños: En forma semanal se efectuará una limpieza a fondo de manchas e incrustaciones, no dañando el esmaltado. Se evitará el uso de ácidos o abrasivos.
- Cortinas: aspirado
- Vidrios Interiores y exteriores: Con una frecuencia semanal serán lavados y desengrasados con líquido limpiavidrios y/o detergentes biodegradables de marca reconocida en el mercado para quitar las marcas de grasitud u otras que pudieran estar presentes. Esto no excluye la posibilidad que deban ser retocados cuando su estado lo requiera, teniendo sumo cuidado de no producir rayaduras. Se incluyen los cerramientos de vidrios de los aireluz.
- Los vidrios, puertas, mamparas, espejos, carteles identificatorios de oficina, herrajes, pasamanos, etc. que están expuestos al roce diario se repasarán con la frecuencia que las circunstancias lo requieran a los efectos que los mismos queden perfectamente limpios.
- Los equipos (unidades exteriores de equipos de aire acondicionado y/u otros elementos) que se encuentren instalados en la vista deberán en todo momento presentar un impecable aspecto de pulcritud.
- Limpieza de elementos de emergencia (incendio y evacuación): Deberá tenerse especial cuidado con la limpieza de los carteles de evacuación, indicadores de presencia de matafuegos, etc., los que serán tratados con productos adecuados de modo tal de evitar su deterioro. Su limpieza se desarrollará una vez a la semana o cuando se verifique su necesidad.
- Además, semanalmente se limpiarán los matafuegos y receptáculos de servicio contra incendio.
- Limpieza de las paredes exteriores: Semanalmente o cuando a solicitud de CVSA considere necesario un refuerzo de la prestación deberá efectuarse la limpieza de los revestimientos y/o materiales de los frentes con los elementos adecuados para cada caso.
- Limpieza de escaleras: En el caso de los pisos deberá procederse tal lo descrito anteriormente; los zócalos, barandas y paredes laterales serán repasados de modo de

procurar la remoción de manchas mediante la utilización de productos adecuados y según lo estipulado en los ítems respectivos. En todos los casos deberán ser limpiadas con procedimientos acordes a sus características constructivas y cuando corresponda se aplicarán productos aptos para su lustre que minimicen la posibilidad de resbalones.

### 5.3 Limpieza profunda

Comprende a cualquiera de las áreas y/o a sus elementos componentes (pisos, paredes, mobiliario, o cualquier ítem de los enumerados anteriormente) que a criterio de CVSA las acciones de limpieza deban ser reforzadas/intensificadas a los efectos de asegurar una higiene satisfactoria. La frecuencia para cada sector y el horario serán establecidos en coordinación con CVSA, de manera que no afecten el normal desarrollo de las labores de los sectores involucrados.

## 6.- MEDIDAS DE COORDINACIÓN.

Se designa como responsable del control de la ejecución de la presente contratación a la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación (SGPEE), o a quien ésta designe mediante comunicación fehaciente, quien será el único personal de CVSA autorizado para solicitar gestiones vía correo electrónico.

La adjudicataria deberá afectar UN (1) Supervisor o Encargado, por servicio, quien será responsable de la comunicación con la mencionada Subgerencia y quien comunicará al personal órdenes y novedades. También tendrá a su cargo supervisar el abastecimiento de insumos, materiales y equipos a los lugares de trabajo. Actuará como representante del adjudicatario y será quien controle que las tareas contratadas se efectúen en tiempo y forma, como así también de recibir instrucciones, realizar inspecciones en conjunto con el personal que designe la SGPEE, recibir y entregar las comunicaciones o pedidos del adjudicatario, según corresponda.

Toda instrucción, orden, norma, etc. que la SGPEE imparta a ese Supervisor o Encargado del Adjudicatario será considerada como recibida por el mismo.

En forma meramente descriptiva, se enuncian sus responsabilidades mínimas:

- Realizará la coordinación y supervisión de los trabajos y tareas solicitadas en el marco.
- Asegurará una mejora continua en la prestación de los servicios y la efectividad en los costos.
- Coordinará a las personas que participen del servicio.
- Tendrá facultades suficientes para notificarse en nombre del/los Adjudicatario/s de las observaciones que el/los Responsables de las Estaciones / Puesto de Control.
- Deberá contar con los medios de comunicación necesarios para mantenerse en contacto inmediato con el personal a su cargo.
- Disponibilidad full time ante emergencia (24x7) o convocatorias especiales por parte de CVSA, con la debida anticipación.
- El adjudicatario deberá nombrar dentro de la estructura de personal los siguientes cargos:
  - a) Encargado/Supervisor
  - b) Profesional en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.

Para todos los servicios, adicionalmente a la dotación mínima permanente en el sitio, el prestador deberá establecer una matriz de respuesta en guardias pasivas de manera que el contratante (o quien él designe) pueda comunicarse en forma inmediata y en todo momento con los perfiles adecuados en caso de urgencias y/o intervenciones excepcionales. Esto incluye en particular a los Supervisores y al Profesional en Seguridad e Higiene.

El supervisor deberá contar con un servicio de comunicación para contactarlo fácilmente en caso de necesidades y requerimientos. El costo de este servicio correrá por cuenta del oferente.

## 7.- CONTROL DE ASISTENCIA.

La adjudicataria deberá efectuar el control horario y de puntualidad, respetando los turnos establecidos y remitiendo la información completa (consignando nombre y apellido de los operarios, horario de ingreso y egreso, cantidad de horas trabajadas, etc.) en forma mensual, requisito indispensable para la liquidación de los servicios prestados.

CVSA se reserva el derecho de auditar, verificar, comparar, etc., los datos suministrados, a través de los medios que considere convenientes, a los efectos de la liquidación mensual para la prestación del servicio.

El personal que designe la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación controlará la prestación del servicio contratado, verificando permanentemente el estado de limpieza, las técnicas utilizadas, el equipamiento provisto, y todos los elementos componentes de la licitación.

CVSA podrá instalar medios informáticos/tecnológicos para el control de personal, como relojes biométricos o tarjetas de fichaje a fin de controlar la asistencia del personal de la contratista.

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado deberá ser informado a CVSA con no menos de CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación al inicio de tareas, indicando nombre y apellido completo, tipo y número de documento de identidad y acompañar constancia de ART, de alta temprana en AFIP, integrando el seguro de vida obligatorio y demás seguros o documentación requerida que pudiere corresponder.

## **8.- INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.**

CVSA no admitirá interrupción del servicio, los mismos deberán cumplirse sin ausencias del personal por francos, licencias, enfermedad o cualquier otro acontecimiento, por lo cual la contratista estará obligada a mantener con carácter fijo la dotación de personal, proveyendo al efecto los reemplazos de las eventuales ausencias que se produzcan por cualquier causa.

En ningún caso, salvo por expresa orden escrita en contrario emitida por la CVSA a través de sus áreas autorizadas, podrá quedar un puesto sin la debida cobertura, hecho que podrá ser considerado como abandono de la prestación por parte de la contratista.

Será únicamente responsabilidad de la contratista, sin que deba mediar comunicación y/o intimación previa por parte de CVSA, el proceder al cubrimiento de las ausencias, quedando el recargo a su exclusivo cargo y costo, sin que ello genere derecho a compensaciones por hora extraordinarias y/o mayores costos.

Toda vez que quedará el servicio sin la debida cobertura, se considerará que existe abandono de la prestación de los servicios por la firma contratista.

Si por falta de personal u otras causas, no se efectuara el trabajo en la forma dispuesta; CVSA se reserva el derecho de rescindir el contrato con las penalidades correspondientes.

## **9.- DISPONIBILIDAD DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS**

La contratista deberá garantizar una reserva mínima de los productos y elementos de limpieza de modo tal de brindar una cobertura del servicio no inferior a los 30 días.

Control de inventario: CVSA se reserva el derecho de auditar el número de veces que crea necesario, mediante la realización de inventarios u otros medios que considere convenientes, las marcas, cantidades, estado de conservación, etc. de los materiales e insumos almacenados por la contratista en el lugar de guardado o depósito que oportunamente entregara la contratante.

La contratista tomará los recaudos de seguridad necesarios para evitar accidentes al hacer la limpieza en los lugares poco accesibles como por ejemplo claraboyas, vidrios de altura, cornisas, cubierta de techo, etc., debiendo contar con elementos de trabajo tales como aparejos, escaleras extensibles, mangueras, etc., en cantidad suficiente y condiciones óptimas para su uso de acuerdo a las presentes especificaciones.

CVSA dispondrá de un lugar de guardado de máquinas de trabajo, materiales e insumos.

La Contratista asume la entera responsabilidad respecto a su resguardo y cuidado.

Ambos lugares deberán permanecer limpios y ordenados. Los mismos serán inspeccionados, por personal que designe la SGPEE, todas las veces que así se disponga.

#### **10.- OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE.**

- Exigir el cumplimiento por parte de su personal de las normas de conducta y amabilidad establecidas en el ámbito de CVSA.
- Obligar a que su personal cumpla con las normas de seguridad durante la realización de las tareas.
- Garantizar el servicio de limpieza permanente, incluso en el caso que se lo requiera debido a circunstancias no previstas.
- Garantizar una reserva mínima de los productos y elementos de limpieza de modo tal de brindar una cobertura del servicio no inferior a los 30 días.
- Responder ante cualquier reclamo debido a cualquier situación generada en el desarrollo de las tareas por parte de los empleados que tenga contratados.
- Será responsabilidad de la contratista responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros (personas y/o bienes muebles) en ocasión de la prestación del servicio, sea por personas o equipos o sus elementos, para lo cual deberá presentar al momento de la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil con cláusula de no repetición contra CORREDORES VIALES S.A.
- Mantener indemne a CVSA de cualquier reclamo que por cualquier concepto pudieran efectuar los empleados contratados por el adjudicatario para el desarrollo de las tareas.
- Dar cumplimiento a la totalidad de la normativa dispuesta por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus modificatorias y complementarias, Ley General del Ambiente, como así también a las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo y la ley de Contrato de Trabajo con sus normas modificatorias y complementarias respecto a todo el personal afectado a los servicios objeto de la presente contratación.
- Abonar por su exclusiva cuenta todo lo referente a sueldos y jornales de su personal, mejoras sociales, aportes, contribuciones previsionales y seguros.
- Las observaciones efectuadas respecto de la maquinaria, equipos y materiales deberán ser subsanadas por el adjudicatario, pudiendo en cualquier instancia Corredores Viales podrá exigir el reemplazo de los mismos.

#### **11.- DERECHO DE PERMANENCIA Y ACTITUD DEL PERSONAL.**

CVSA podrá exigir a la contratista, la separación de cualquier miembro de la nómina de empleados, cuya conducta no sea compatible con las disposiciones de orden, disciplina, seguridad, ética, moral, etc. o reglamentadas por CVSA, corriendo por exclusiva cuenta de la empresa contratista las responsabilidades legales que tal hecho pudiera acarrear.

El personal deberá actuar con la mayor discreción posible en el desempeño de las tareas. Se observará muy especialmente la buena conducta, corrección, orden y aseo personal de quienes intervengan en los trabajos de limpieza, el que se reserva el derecho de ordenar al contratista el inmediato reemplazo.

Todo personal correspondiente al servicio de limpieza no puede permanecer dentro del edificio, en pisos y subsuelos con el uniforme fuera del horario asignado por el Adjudicatario.

Una vez terminado el horario laboral, deberán fichar su salida del edificio, de tener que permanecer en el edificio ingresará nuevamente como visita registrando el área y funcionario al que visitará.

**Anexo I – Planilla de cotización**

El que suscribe ..... Documento N° .....en nombre y representación de la empresa .....con domicilio legal en la calle .....N° ....., Localidad ....., Teléfono/Fax ....., E-Mail ....., CUIT N° ....., y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	DETALLE	CANTIDAD (meses)	PRECIO MENSUAL (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
1	Limpieza - Estación Peaje Zárate	12		
2	Limpieza - Balanza Río Tala	12		
3	Limpieza - Estación Peaje Lagos	12		
4	Limpieza - Estación Peaje Carcaraña	12		
5	Limpieza - Estación Peaje James Craik	12		
TOTAL RENGLONES OFERTADOS				

MONTO TOTAL EN LETRAS DE LA OFERTA (sin IVA): .....  
.....

FIRMA \_\_\_\_\_

ACLARACION \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

**ANEXO II – Estructura de costos**

Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT/NIT: \_\_\_\_\_

Renglón/es: \_\_\_\_\_

RUBRO	REFERENCIA	DETALLE	INCIDENCIA PORCENTUAL	VARIACIÓN APLICABLE
PERSONAL	Costo en personal		_____ %	En "detalle" se deberá declarar el Convenio de Trabajo Aplicable
INSUMOS	Consumibles, insumos, etc.		_____ %	Publicaciones INDEC - Código 24 Series IPIM
MAQUINARIA	Herramientas, amortización de maquinaria, etc.		_____ %	Publicaciones INDEC - Código 29 Series IPIM
OTROS	Beneficios, comisiones		_____ %	CONSTANTE
IMPUESTOS	Ganancias, IIBB, tasas, etc.		_____ %	CONSTANTE
	<b>TOTAL</b>		100%	

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO III - Declaración Jurada de Datos Básicos**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

N° DE CUIT/CUIL/NIT: \_\_\_\_\_

DOMICILIO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO ESPECIAL

Calle: \_\_\_\_\_

N° : \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_

DTO: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL

Calle \_\_\_\_\_

N°: \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_

DTO: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Datos de la persona asignada como contacto: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Teléfono/celular: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_



**ANEXO IV – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma ..... CUIT N° ..... no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO V – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG**

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO VI – Código de ética y Programa de integridad**

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO VII – Declaración Jurada de Intereses - DECRETO N° 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

*En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
----------------------	--	-----------------------------

Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---

Firma

---

Aclaración

---

Fecha y lugar



**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.</p>

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?



(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda ybrinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha



**ANEXO VIII – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), ..... en nombre y representación de ..... CUIT N° ..... DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

**ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:**

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

**ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:**

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, y a sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (IDB) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_





**ANEXO IX – Política de integridad**

**FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD MODELO DE DECLARACIÓN JURADA  
SOBRE LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD ADECUADOS  
LEY N° 27.401**

Datos del declarante Razón Social  
CUIT/NIT:

Programa de Integridad

¿Posee un Programa de Integridad adecuado en los términos de la Ley N° 27.401?  
(Marque con una X donde corresponda)

SÍ  NO

\*La opción "no" implica la declaración expresa de la inexistencia del Programa de Integridad, en los términos de la Ley N° 27.401, **y por ende, la desestimación de la oferta.**

Si su respuesta fue Sí:

¿Su Programa fue el resultado de una evaluación de riesgos previa realizada a ese efecto?  
(Marque con una X donde corresponda)

SÍ  NO

¿Su Programa contiene un código de ética o de conducta, o políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401?

(Marque con una X donde corresponda)

SÍ  NO

¿Su Programa contiene reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público? (Marque con una X donde corresponda)

SÍ  NO

¿Su Programa prevé la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados? (Marque con una X donde corresponda)

SÍ  NO

¿Existe algún apartado del sitio web oficial de la organización donde se consigne información sobre las principales características y elementos del Programa? (Marque con una X donde corresponda)

SÍ  NO

En caso afirmativo indique el en la sede acceso:

¿Posee folletos, catálogos u otros documentos oficiales que detallen las características del Programa?  
(Marque con una X donde corresponda)

SÍ  NO

¿Posee su Programa de Integridad alguno de los siguientes elementos? (Marque con una X donde corresponda)



- Análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del Programa de Integridad
- Apoyo visible e inequívoco al Programa de Integridad por parte de la alta dirección y gerencia
- Canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos
- Política de protección de denunciantes contra represalias
- Sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial
- Debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidad es en las personas jurídicas involucradas Monitoreo y evaluación continua de la efectividad del Programa de Integridad
- Responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad
- Otros

En función del artículo 3° del Decreto N° 277/18, la presente declaración jurada se realiza al sólo efecto de acreditar la existencia de un Programa de Integridad conforme las previsiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 como parte integrante de la oferta en la contratación.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_



**ANEXO X – Política de Género**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), ..... en nombre y representación de ..... CUIT N° .....  
DECLARA BAJO JURAMENTO, conocer y aceptar la Política de Género perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. la cual puede ser consultada en la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>

Asimismo, se adjunta con la oferta, la Política de Género o Estrategia de Género y de promoción de la diversidad vigente en la empresa. En caso de no poseer, deberá indicarse que no la posee.

POSEE POLÍTICA DE GÉNERO:

SI, SE ADJUNTA

NO, NO POSEE

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_



### **ANEXO XI – Listado de Antecedentes**

Se deberán adjuntar como mínimo TRES (3) referencias mediante la cuales se acredite la prestación de servicios en el rubro limpieza durante los últimos TRES (3) años contados desde la fecha de apertura de ofertas, especificando:

- I) Denominación del servicio
- II) Duración y período de ejecución de los trabajos
- III) Superficie afectada en la prestación brindada
- IV) Cantidad de personal afectado
- V) Monto contratado
- VI) Empresa u organismo contratante
- VII) Contacto (dirección y teléfono)

Asimismo, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite cada uno de los antecedentes presentados y los certificados emitidos por las empresas u organismos contratantes donde conste la evaluación de la prestación brindada.

1.-

2.-

3.-

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_



**ANEXO XII – Constancia de Visita**

Se deja constancia que en el día de la fecha el Sr. \_\_\_\_\_ en representación de la firma \_\_\_\_\_, ha realizado la visita establecida en el Artículo "VISITA A LA ZONA DE TRABAJOS" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de presente Licitación que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Limpieza en el tramo VI de Corredores Viales S.A (Expediente Electrónico EX-2021-00014488- -CVSA-DC#CVSA)

LICITACIÓN PÚBLICA N° \_\_\_\_\_/2021

FECHA: \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

---

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

---

FIRMA Y ACLARACIÓN – RESPONSABLE CORREDORES VIALES S.A



**ANEXO XIII – Protocolo de Higiene y Seguridad en el Trabajo**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el Protocolo de Higiene y Seguridad en el Trabajo (COVID-19: Aplicación de Protocolo de Seguridad) de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido.

Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_



Corredores Viales  
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PBCP - Lic. Pública 36/2021 (Limpieza Tramo VI)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 46 pagina/s.